



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00256208- -UNC-VDE#FP

VISTO

Lo dispuesto en el Art. 35 del Reglamento de la Carrera de Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana (MaTPsil), de determinar la Aprobación o Rechazo del Proyecto de Trabajo Final de la mencionada carrera; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Admisión y Seguimiento de la citada Carrera se ha expedido aprobando el proyecto de Trabajo Final de la Carrera de Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana (MaTPsil) presentado por la maestranda María Agustina Brandi, DNI:30232571, titulado: "Derecho y psicoanálisis. Una lectura respecto a la responsabilidad del sujeto".

Que la Comisión de Admisión y Seguimiento de la citada Carrera, a propuesta de la maestranda y en base al análisis de propuestas curriculares, ha admitido como Directora a la Dra. Mariana Gómez y como co-Directora a la la Dra. Laura Bustamante.

Que se solicitó designar como tribunal evaluador de la tesis de la maestranda a la Dra. Adriana Vercellone, DNI 30123116 (Fac. de Derecho y Cs. Sociales UNC), la Mgter. Silvia Pino, DNI 20470792 (UBA) y la Mgter. Estela Carrera, DNI 16634408 (MaTPsil).

Que la maestranda María Agustina Brandi, DNI:30232571 de la Carrera de MaTPsil presentó su tesis y se encuentra en condiciones de rendir la defensa de la misma.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobado el Proyecto de Trabajo Final de la Carrera de Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana (MaTPsil) presentado por la maestranda María Agustina Brandi, DNI:30232571, titulado:"Derecho y psicoanálisis. Una lectura respecto a la responsabilidad del sujeto".

ARTÍCULO 2º: Admitir a la Dra. Mariana Gómez como directora y a la Dra. Laura Bustamante como co-Directora del Trabajo Final de la Carrera de Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana de la maestranda María Agustina Brandi, DNI:30232571

ARTÍCULO 3º: Designar como tribunal de tesis de la maestranda María Agustina Brandi, DNI:30232571 a la Dra. Adriana Vercellone, DNI 30123116, a la Mgter. Silvia Pino, DNI 20470792 y a la Mgter. Estela Carrera, DNI 16634408 (MaTPsil).

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, comunicar, notificar, publicar y archivar.

